

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.956

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2022

Proceso: Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual
Radicación: 760013103007 2022-00147-00
Demandante: Jaqueline Giraldo Castillo en nombre propio y en representación de su menor hija Juliana Cantuni Giraldo
Demandado: César Augusto Mesa Saavedra, Santiago Arbeláez Restrepo, Rentarar S.A.S., Royal RentCorp S.A.S. y Seguros Generales Suramericana S.A.

Dentro de la presente demanda, una vez notificado el demandado Cesar Augusto Mesa Saavedra, a través de apoderado judicial, presentó escrito de **llamamiento en garantía** mediante el cual cita a **Seguros Generales Suramericana S.A.**, el cual reúne los requisitos de los art. 64 y 65 del Código General del Proceso. En consideración a ello se DISPONE:

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía efectuado por el demandado Cesar Augusto Mesa Saavedra a Seguros Generales Suramericana S.A., de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Notificar al llamado en garantía Seguros Generales Suramericana S.A., conforme lo dispuesto en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con el parágrafo del artículo 66 ibídem.

TERCERO: Del llamamiento en garantía se CORRE TRASLADO al llamado Seguros Generales Suramericana S.A. por el término de VEINTE DÍAS (artículo 369 del Código General del Proceso), el cual corre a partir de la notificación por estado (artículo 295 ejusdem)

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

46

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f73653584755b872121ba6f51f4aad094ed6f89569cdf45c667c151323207059**

Documento generado en 28/09/2022 05:01:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>